

Plan de Inversiones Actividad de Distribución de Energía Eléctrica EPM.

- **Plan de inversiones Operador de Red de EPM 2019 -2023.**

La resolución 015 de 2018 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) define la metodología de remuneración de la distribución de energía eléctrica. En esta resolución se solicita al Operador de Red, en este caso EPM, presentar a la CREG un plan de inversiones de acuerdo con los criterios y lineamientos allí definidos.

En atención a este requerimiento EPM presentó un plan de inversiones para el periodo regulatorio (2019 - 2023) por un monto de \$1.25 billones y actualmente este plan está en proceso de aprobación por parte de la CREG.

Los proyectos presentados se enfocan en: inversiones motivados para la atención de la demanda eléctrica (para obtener una mayor capacidad del sistema y poder atender incremento de consumos y/o conexión de nuevos clientes), no motivados por la atención de la demanda eléctrica (sin obtener una mayor capacidad del sistema) y otros proyectos que, aunque no se originan por el crecimiento de la demanda requieren de la instalación de nuevos activos y nueva infraestructura en el sistema (ver detalle en tabla 1). Dentro de esta última clasificación se encuentran los equipos y redes, la infraestructura contemplada en los planes de mejoramiento de la calidad del servicio (gráfico 1) y de sostenimiento de las pérdidas de energía eléctrica en el sistema (gráfico 2), apuntándole al cumplimiento de las metas definidas por la CREG.

Tabla 1. Desagregación del plan de inversiones de acuerdo al tipo de proyecto (valores en millones de pesos de diciembre de 2017):

Tipo de inversión	2019	2020	2021	2022	2023	Total 2019-2023
Motivados por la demanda	122,775	158,771	103,766	144,559	98,137	628,008
No motivados por la demanda	89,652	100,112	157,372	110,936	100,959	559,031
Calidad	25,439	6,560	8,831	6,916	3,276	51,022
Pérdidas	3,392	3,978	2,934	2,272	2,344	14,920
Total general	241,258	269,421	272,903	264,683	204,716	1,252,981

Gráfico 1. Calidad: Senda exigida por el regulador (CREG) para los indicadores de frecuencia y duración de interrupciones del servicio eléctrico.

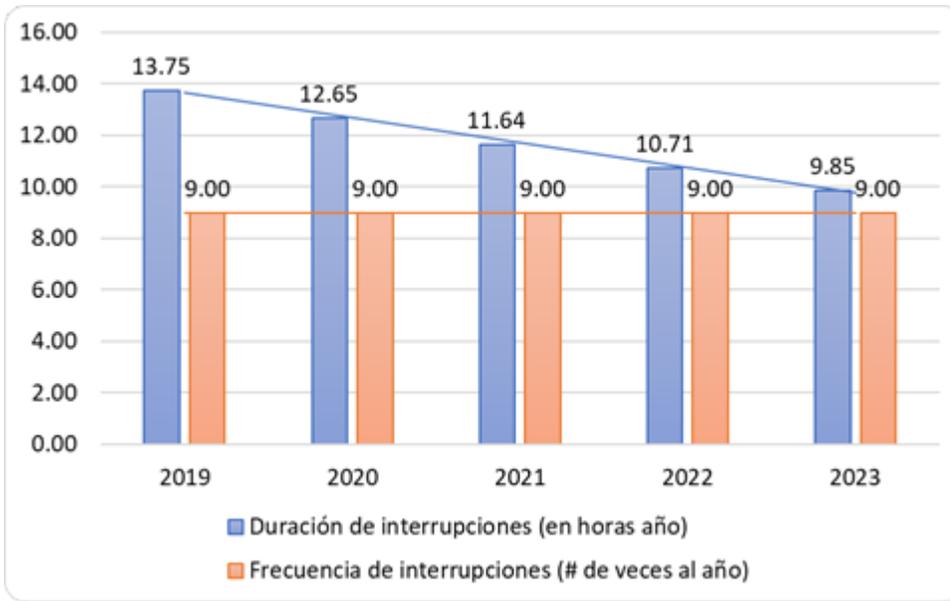
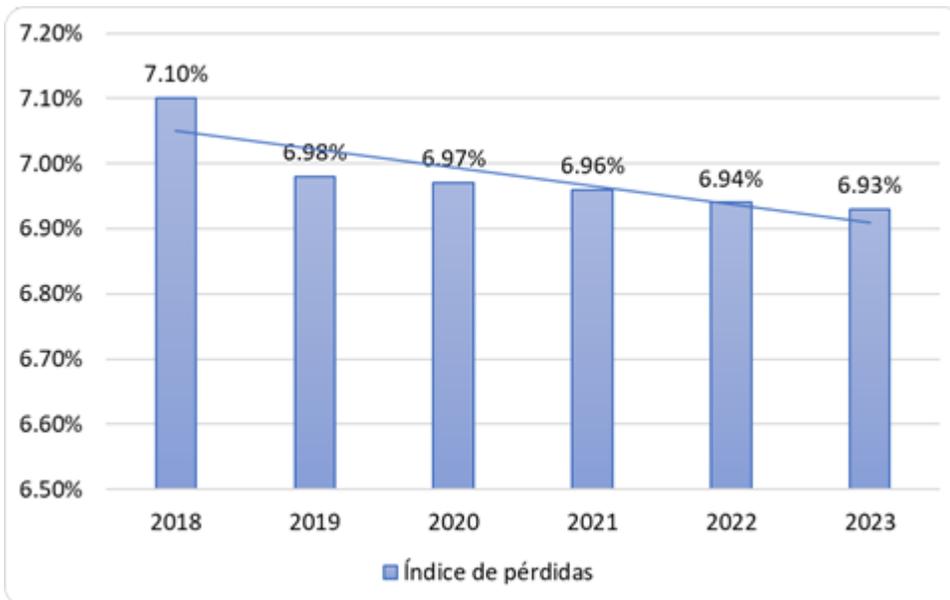


Gráfico 2. Pérdidas: Senda de sostenimiento del indicador de pérdidas (técnicas y no técnicas) en el sistema de distribución.



Se publica en cumplimiento de la Resolución CREG 015 de 2018. Capítulo 6. Planes de Inversión. Numeral 6.7 Publicidad y difusión de los planes de inversión.

- **Proyectos de expansión de cobertura en zonas interconectables**

El Plan de Expansión de Cobertura del Operador de Red (PECOR) busca el acceso al servicio de energía de aquellos usuarios potenciales que están ubicados en zonas interconectables al sistema eléctrico de EPM. Estas zonas interconectables corresponden a sectores rurales que se beneficiarán del programa de electrificación rural.

Para elaborar el plan, EPM determina el número de usuarios que no cuentan con el servicio de energía y que se encuentran en los sectores cercanos a su infraestructura eléctrica; elabora los diseños de las obras de interconexión. Este plan es sometido a la aprobación por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), quien evalúa si los proyectos de inversión propuestos por EPM corresponden a la mejor solución energética. La UPME emite su concepto aprobatorio de interconexión al sistema eléctrico cuando esta alternativa es la más eficiente económicamente frente a una solución de servicio de energía no interconectada o de solución aislada como es la implementación de paneles solares.

EPM envió a la UPME para aprobación 456 proyectos de electrificación de 4.030 viviendas, de este total 336 proyectos obtuvieron concepto favorable por parte de la UPME para la interconexión, correspondiente a 3.184 viviendas. De los 456 proyectos 120 correspondientes a 846 viviendas quedaron con concepto de no interconexión.

*La meta 2019 será la interconexión de **3.184 viviendas** con concepto favorable UPME con inversiones que ascienden a **COP \$28.302 millones**.*

Es importante anotar, que si bien se cuenta con el concepto aprobatorio de la UPME para estos proyectos, está pendiente el resultado del proceso de priorización por parte de la Comisión de Regulación de Energía y GAS (CREG) para la remuneración respectiva al Operador de Red de estas inversiones.

Se publica en cumplimiento de la Resolución CREG 015 de 2018. Capítulo 13. Remuneración de Proyectos de Expansión de Cobertura en Zonas Interconectables. Numeral 13.10 Publicidad y Difusión de los Planes de Inversión.